

tarán en Proyecto de Obras de Urbanización que deberá ser tramitado y aprobado reglamentariamente.

C) Situación de las edificaciones fuera de los límites determinados por la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial como máximos necesarios para llevar a cabo las modificaciones de la Carretera de Carros, sus zonas de servidumbre y accesos.

D) Mantenimiento del techo edificable máximo fijado en los dos planes especiales de las Unidades afectadas.

E) Las ordenanzas reguladoras de la edificación serán así mismo las contenidas en los dos planes especiales de las Unidades.

F) Todos los puntos anteriores quedarán reflejados en los correspondientes documentos escritos y gráficos que serán elevados a públicos en el momento en que la Ciudad Autónoma así lo determine.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este acuerdo que agota la vía administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 10.1.A) y 46. 1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. A tenor de la nueva redacción del Art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso administrativo, ante la Excm. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en Art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Concluida la lectura por el Secretario de la anteriormente mencionada propuesta de la comisión, la Presidencia inquirió qué grupos assemblearios querían participar en el debate de este punto.

Participó en primer lugar el Sr. Rodríguez Muñoz, cuya intervención, pormenorizada en el anexo de intervenciones, discurrió por explicar el procedimiento seguido en el expediente, en el asunto que les ocupaba.

El Sr. Benítez Melul en una primera intervención, en síntesis vino a decir que no deseaba paralizar el proyecto de que se trata, aunque entendía se debería ir con cautela, objetivamente. Entiende de que se están haciendo sólo unos estudios previos y que las obras no están aún bien definidas. Por otro lado, por el Ministerio de Fomento se ha proyectado la obra de la Carretera de Ronda, que puede interferir o tener cierta implicación con las del Plan Director del Aeropuerto. Por lo que propone dejar el asunto sobre la mesa.

El debate continúa con la participación del Sr. Pro Bueno, que se limita a adelantar que su Grupo mantendrá su voto de abstención manifestado en Comisión, por entender también que el Plan no está terminado de diseñar.

En un segundo turno vuelve a intervenir el Sr. Rodríguez Muñoz, para apuntar que lo importante es todo lo relativo a la ampliación de la pista del Aeropuerto, de forma que si hubiera habido obstáculos para ello, se hubiera paralizado el expediente.

En una segunda intervención y cerrando el debate, vuelve a intervenir el Sr. Benítez Melul para, una vez escuchado al Sr. Rodríguez Muñoz, pedir garantías y terminar reafirmando en su petición de dejar el asunto sobre la mesa.

Concluido el debate, considerando la Presidencia suficientemente debatido el asunto, lo pasó a votación primeramente la propuesta de dejarlo sobre la Mesa, que no prosperó por dieciséis votos en contra (cinco del Grupo Mixto, dos del Grupo del Partido Independiente de Melilla, dos del Grupo de Unión del Pueblo Melillense, tres del Grupo Popular y cuatro del Grupo de Coalición por Melilla) y dos votos a favor (uno del Grupo Socialista y uno del Grupo Independiente Liberal).

Pasada a votación la propuesta de la Comisión fue aprobada por dieciséis votos a favor (cinco del Grupo mixto, dos del Grupo del Partido Independiente de Melilla, dos del Grupo Unión del Pueblo